

del de las Puestas, por que aunque no pudiese su Magestad valerle  
 de la presente, sino en caso de necesidad, esforzoso para que  
 pudiesen ser de provecho, que estén continuamente exercitados asi  
 en los movimientos militares, como en disparar, aciuo fin, faltando  
 las Armas acostumbradas de la milizia, de venian por beberse en ynterin  
 de escopetas, mientras no bienen con muchos fusiles que su Magestad  
 a yndiado a comprar para distribuir en las Ciudades prin-  
 cipales = La Ciudad ha venido a oido la dicha Carta en  
 quietud y se presume que esta orden para formar de dichas mi-  
 licias vendra por Guerra. Acordo que luego que llegue, se cite  
 Gen, mente a todos los Veces, acatados, para que en vista, y de la  
 obligacion tan grande de servir todos a su Magestad, y en especial  
 dentro en la Coyuntura presente, por los motivos tan justos que se  
 pieren en lo, se cite a la Ciudad con el amor y lealtad corres-  
 pondiente a este empeno manifestarla con las maiores de-  
 mostraciones que permitan su estado y penuria; y en el  
 ynterin, se busquen la orden y papeles del año de noventa y tres  
 tocante a dichas milicias, o presentando a los Correg, ante él al  
 quanto se requiere ordenar para el logro de esta dependencia =

Despacho de la adu-  
 na sobre la fena =

Responde a la Carta de cañ. Ex. no señor =  
 Hize notorio a esta Ciudad auto de los Correg, proveido en vista de  
 una R. provision de su Magestad, de m. de Cortu, de laazienda con que  
 ando requerido por parte de Don Miguel Saliano Gouche como a ami-  
 nistrador del Advana de diezmos y quentos secos, para que se entregue  
 el Preuilegio de la fena, y que en el interin, no se embaraze, ni se mita  
 la cobranza de los R. años, La Requesta dada por dicho, = y la fena  
 ha venido a oido. Acordo que dicha R. provision y autos se lleue a los  
 Juogados para que conformen, y executado se rangan para gobernerse  
 el primer ayuntamiento =

Martin Larriba  
 Justicia

Antena  
 Juan de la Cruz  
 77

